



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 50-2022-MPPA-A

Aguaytia, 22 de marzo de 2022

VISTO. – El Expediente Interno N°01434-2022; mediante Memorandum N° 013-2022-ALC-MPPA-A, de fecha 22 de marzo de 2022, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, en el que comunica: "(...) que, se le delega la encargatura del despacho de Alcaldía, al **Sr. CABRERA RAMIREZ, Luis Delin – Regidor de la MPPA-A**, por tres (03) días, a partir de 23, 24 y 25 de marzo de 2022, en la ciudad de Lima; a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y ante la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (...); siendo por ello que se solicita la emisión de la Resolución de Encargatura del Despacho de Alcaldía necesaria para el cumplimiento de las gestiones a realizar, en beneficio de la Provincia;

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al inciso 20° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Son atribuciones del Alcalde Defender y Cautelar los Derechos e Intereses de la Municipalidad y los vecinos; Delegar sus atribuciones Políticas a un Regidor Hábil y las Administrativas al Gerente Municipal";

Que, siendo necesidad pública la ausencia de la Señora Alcaldesa Nirma Alegría Torres, por motivo de viaje a la Ciudad de Lima en comisión de servicios en representación de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de fecha: 23, 24 y 25 de marzo de 2022, con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y ante la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, a favor de la provincia;

Que, mediante Memorandum N° 013-2022-ALC-MPPA-A, de fecha 22 de marzo de 2022, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, en el que comunica: "(...) que, se le delega la encargatura del despacho de Alcaldía, al **Sr. CABRERA RAMIREZ, Luis Delin – Regidor de la MPPA-A**, por tres (03) días, a partir de 23, 24 y 25 de marzo de 2022, en la ciudad de Lima; a fin de realizar gestiones ante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y ante la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (...); siendo por ello que se solicita la emisión de la Resolución de Encargatura del Despacho de Alcaldía necesaria para el cumplimiento de las gestiones a realizar, en beneficio de la Provincia;

Conforme a lo esgrimido, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Regidor Hábil, Sr. CABRERA RAMIREZ, Luis Delin – Regidor de la MPPA, contados del 23, 24 y 25 de marzo de 2022, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFICAR, la presente Resolución al encargado y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sra. Nirma Alegría Torres
ALCALDESA/(e)

